

300.28

EXP.096/2014/ Permiso

RESOLUCIÓN

(

06 AGO 2015

)

Nº 0678

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS MEDIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.2818 de 31 de Diciembre de 2014, se admitió la solicitud presentada por la señora **MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA**, en su calidad de Coordinadora Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, identificada con NIT N°.900.205.407-1, encaminada a obtener la Revisión del documento que contiene las Medidas de Manejo Ambiental de la Ampliación de la Pista del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal, Departamento de Sucre. Y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental efectuaron liquidación por concepto de evaluación y seguimiento equivalente a la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE PESOS MCTE (\$3'061.937.00)**, los cuales fueron acogidos mediante Auto No.0370 de 24 de Marzo de 2015 y cancelados según Recibo de Caja No.324 de 10 de Abril de 2015.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental emiten Concepto Técnico No.0563 de 28 de Julio de 2015, el que expresa:

Que revisado el Plan de Manejo Ambiental de la Operación y Funcionamiento del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre, a continuación se describen los impactos susceptibles de ocurrir como consecuencia de las obras de ampliación y repavimentación a realizar, establecidos conforme a las características ambientales del área.

Tabla 1 – Identificación de los impactos susceptibles a producirse por la actividad de Ampliación de la Pista.

06 AGO 2015

Componente Ambiental		Impacto Ambiental
FÍSICO	Hídrico	Aporte de sedimentos a cuerpos hídricos intermitentes (Arroyo Grande).
		Ocupación del cauce/ Aprovechamiento
		Generación de residuos líquidos.
	Morfología	Cambios en la forma del terreno.
	Perceptual	Alteración del paisaje.
	Atmosférico	Generación de material particulado
		Alteraciones en la calidad del Aire.
		Cambio en el nivel y frecuencia de ruidos por tránsito de vehículos y operación de equipos.
	Suelo	Retiro del suelo orgánico.
		Contaminación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos.
		Cambios en la cobertura vegetal.
BIOTICO	Fauna	Daños ocasionales a la fauna.
	Flora	Afectación de la cobertura vegetal (pastos, cultivos, herbáceas y árboles aislados)
		Perdida de la cobertura vegetal
SOCIECONOMICO	Social	Alteración en la movilidad vehicular.
		Generación de empleo.
		Afectación infraestructura social existente.
		Conflictos con comunidad.
		Aumento Accidentalidad.

Fuente: AIRPLAN S.A

Tabla 2 - Identificación de los impactos susceptibles a producirse por la actividad de Repavimentación de la Pista.

06 AGO 2015

Componente Ambiental		Impacto Ambiental
SOCIECONOMICO	Social	Generación de expectativas de empleo.
		Accidentalidad.
		Afectación infraestructura social existente (tránsito volquetas y maquinaria).
		Conflictos con comunidad.

Componente Ambiental		Impacto Ambiental
FÍSICO	Hídrico	Aporte de sedimentos a cuerpos hídricos intermitentes (Arroyo Grande).
		Aprovechamiento Agua (Compra de agua para actividades constructivas).
		Generación de residuos líquidos.
	Atmosférico	Generación de material particulado.
		Alteraciones en la calidad del Aire.
		Cambio en el nivel y frecuencia de ruidos por tráfico de vehículos y operación de equipos
	Suelo	Contaminación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos.
BIOTICO	Flora	Afectación de la cobertura vegetal (pastos), por inadecuada disposición de residuos.

Fuente: AIRPLAN S.A

Que revisado el Plan de Manejo Ambiental de la Operación y Funcionamiento del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre, presentado ante CARSUCRE a través del Oficio con Radicado Interno No 5470 de octubre 28 del 2014, relacionan a continuación los siguientes programas de manejo ambiental que aplican para la prevención, control, mitigación y compensación de impactos ocasionados por la ejecución de las actividades de repavimentación y ampliación de la pista del Aeropuerto Las Brujas – Corozal.

Tabla No 3 – Programas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y compensación de impactos ocasionados por la ejecución de las actividades de repavimentación y ampliación de la pista del Aeropuerto Las Brujas – Corozal.

PROGRAMA	ACTIVIDADES A REALIZAR
	Se contará con un Coordinador Ambiental (Ingeniero ambiental con experiencia mínima de dos (2) años en control ambiental de obras civiles y dedicado al 100% durante toda la jornada y todo el tiempo de la obra); El cual velará en todo momento por el cumplimiento de normas y programas ambientales dentro de la

06 AGO 2015

Programa No. 1. Gestión Ambiental.

obra, por parte de cada uno de los trabajadores y subcontratistas que intervengan en ella. Adicionalmente, el ingeniero ambiental contará con una brigada ambiental compuesta mínimo de dos (2) personas, dedicadas al cumplimiento de los programas ambientales.

Se realizará inducción de ingreso Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional -SST al personal nuevo en obra, en la cual se dará a conocer los impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo identificados, las medidas de mitigación y control, manejo integral de residuos sólidos y residuos peligrosos medidas de seguridad operacional relacionadas con el desplazamiento al interior de zonas restringidas en el aeropuerto, uso de elementos de protección personal, que hacer en caso de accidentes/incidentes, notificación de riesgos, etc.

Se realizarán capacitaciones o charlas quincenalmente al personal relacionado directamente con las actividades de construcción y se remitirán en los informes mensuales de gestión ambiental y de seguridad, los cuales manejarán las siguientes temáticas:

- Impactos y riesgos ambientales generados por el proyecto.
- Procedimiento de atención de emergencias.
- Manejo de residuos (sólidos, líquidos, etc.).
- Número de capacitaciones Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Las Brujas – Municipio de Corozal 39
- Demarcación de frentes de trabajo.
- Protección de fauna.
- Protección de fuentes de agua.
- Protección de los suelos y alteración de sus características.
- Contaminación y manejo de la calidad del aire.
- Contaminación y manejo de ruido.
- Vegetación y transformación del paisaje
- Manejo de escombros y sobrantes de excavación
- Extracción uso y disposición final de materiales.
- Operación de equipos y maquinaria.
- Almacenamiento de materiales y equipos.
- Plan de contingencia.

Programa No. 2. Manejo de Escombros y transporte de Excedentes de Excavación y Movimientos de Tierra.

La ubicación temporal de materiales, excedentes de excavación y maquinaria deberá ser concertado antes de iniciar la obra con Airplan S.A., el sitio debe ser alejado de las zonas donde haya riesgos para las operaciones aéreas. La señalización deberá ser permanente y luminosa, dando cumplimiento al Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14.

De acuerdo a las actividades a desarrollar, los materiales y escombros que no puedan ser reutilizados en obra, serán dispuestos en el Centro de Manejo, Operación y Producción CMOP La Ye, ubicado en el PR 52+900 Ruta 2514 vía Planeta Rica – Sincelejo, el cual cuenta con equipos de trituración y clasificación para la reutilización de estos materiales en diferentes procesos internos.

Los Escombros generados de la actividad de demolición de estructuras de concreto y predios, serán llevados al el Centro de Manejo, Operación y Producción CMOP La Ye, ubicado en el PR 52+900 Ruta 2514 vía Planeta Rica – Sincelejo, los cuales serán triturados y

0678

06 AGO 2015

	reutilizados en procesos internos de la compañía, previa aprobación de Airplan S.A.
Programa No. 3. Adecuación y funcionamiento de instalaciones temporales	El campamento se localizará en el área aprobada por Airplan S.A, Interventoría y el Gerente del Aeropuerto, de tal forma que no interfiere ni pone en riesgo la seguridad del personal y la operación del aeropuerto. Antes y después de la instalación del campamento se realizará un registro fotográfico del área donde se instalará el campamento. De ser necesario se realizará la rocería sólo en el área estrictamente necesaria para colocar los contenedores y algunas áreas de movilización de maquinaria. Se instalarán baños portátiles para el uso del personal en las áreas aledañas al proyecto con el fin de evitar la disposición de fluidos corporales y material de desecho orgánico. Se contará con un baño por cada quince trabajadores, a los cuales se les realizarán mantenimientos periódicos. Se realizará una recolección interna de los residuos sólidos ordinarios, transporte y entrega al centro de acopio conforme lo contempla la ficha Manejo de Residuos Sólidos.
Programa No. 4. Manipulación y almacenamiento de materiales e insumos	El material que será utilizado para la compactación de relleno, base, sub base, granular y la mezcla asfáltica, será adquirido a proveedores de canteras y plantas debidamente aprobadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
Programa No 5. Manejo de Maquinaria y Equipo	Se tramitará el permiso para el ingreso de la maquinaria y vehículos que se vincularan al proyecto, para lo cual se requieren los siguientes documentos: certificado de aduana, seguros y pólizas, Soat, certificado técnico mecánico, tarjeta de propiedad y registros de mantenimiento. El abastecimiento de combustible se efectuará con carro tanque especial para transporte de combustible debidamente identificado con la rotulación según las normas establecidas. Cumplirá con todos los aspectos contemplados en la norma nacional sobre el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. En caso de presentarse algún tipo de emergencia para maquinaria y equipo se contará con material absorbente y su respectivo punto de adecuada disposición
Programa No 06 Gestión Integral de Residuos Sólidos y Líquidos.	Con respecto a la disposición de residuos, queda completamente prohibido quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plástico, poliuretano, cartón, papel, entre otros); ni se dispondrán en los cursos de agua bajo ninguna circunstancia. Se realizarán capacitaciones de educación ambiental al personal de obra, con el fin de enseñar la forma correcta para la separación de los residuos en la fuente, de tal manera que se reduzcan, reutilicen o reciclen los residuos susceptibles de ello, así mismo se genere concientización al personal de obra. Se contará con un formato para el registro de las cantidades de fresado dispuesto por día en

06 AGO 2015	el aeropuerto. Los residuos peligrosos que se generen tales como materiales contaminados con combustibles, aceites, grasas, lubricantes y/o sustancias químicas, incluyendo recipientes y empaques, que maneje la obra, deberán almacenarse de manera independiente, en canecas resistentes a la corrosión, marcadas con el código de colores. Estos residuos serán separados desde la fuente para evitar la contaminación de otro tipo de residuos, y se ubicaran en el recipiente destinado para recolección de residuos peligrosos. Estos residuos peligrosos serán transportados hasta la planta MHC ubicada en el PR 52+900 Ruta 2514 vía Planeta Rica – Sincelejo, donde son almacenados hasta tener una cantidad considerable para ser enviados a la planta de Bogotá, donde se realiza su disposición final con la empresa RECIPROIL.
Programa No 07 Control de Emisiones Atmosféricas.	Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se humectarán las áreas desprovistas de acabados con el objeto de prevenir las emisiones de material particulado a la atmósfera, al igual que a los materiales que se almacenen temporalmente en el frente de obra y que sean susceptibles de generar material particulado. La velocidad de las volquetas y maquinaria no debe superar los 20 km/h con el fin de disminuir las emisiones fugitivas. Además de utilizar los equipos de protección auditiva, se tomarán las medidas necesarias para reducir o amortiguar el ruido. Se llevará un registro diario del consumo de agua para las actividades constructivas.
Programa No 08 Gestión del Recurso Flora, Residuos Vegetales y Suelo orgánico.	Los residuos vegetales generados de la actividad de tal y poda, que no puedan ser aprovechados serán dispuestos en el Relleno Sanitario "La Candelaria", el cual cuenta con Licencia Ambiental a través de la Resolución No 0890 del 8 de agosto de 2003 la cual cuenta con una vigencia de 20 años. a madera resultante de la tala de los individuos arbóreos, será entregada a la comunidad interesada, a través de Acta de Entrega la cual contendrá registro fotográfico. Se prohíbe la caza de cualquier especie de fauna –nativa, endémica, migratoria o exótica– presente en la zona del proyecto, así como la compra a terceros de animales silvestres, cualquiera que sea su fin, ya que estas actividades ponen en peligro la riqueza y diversidad de las especies presentes. En caso de encontrarse alguna especie en las áreas de las obras, se procederá a ahuyentarla o reubicarla en un área aledaña donde no se vea afectada. Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se humectarán las áreas desprovistas de acabados con el objeto de prevenir las emisiones de material particulado a la atmósfera, al igual que a los materiales que se almacenen temporalmente en el frente de obra y que sean susceptibles de generar material particulado. El material de cobertura vegetal que se destine para uso posterior en actividades de

	revegetalización, se almacenará adecuadamente, de manera temporal, en sitios adecuados para este propósito hasta su utilización, cuidando de no mezclarlo con otros materiales considerados como desperdicios.
06 AGO 2015 Programa No 09 Manejo de Sustancias Químicas.	En caso de requerirse el uso de sustancias químicas, se entregará una copia de la Hoja de Seguridad de cada uno de los productos que ingresen al área de Gestión Ambiental Seguridad Industrial y Salud Ocupacional a Airplan S.A. Se verificará si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o por su condición requieren de permisos especiales, en dado caso se realizará el trámite correspondiente, antes del ingreso de las mismas al aeropuerto. Se cumplirá con las especificaciones que la ley exige para el almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias químicas: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998. Se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para el manejo de sustancias químicas dentro de las instalaciones del aeropuerto: o Revisar cómo llegan los productos químicos a los aeropuertos. o Evalúe los espacios de almacenamiento y la rotulación. o Defina los elementos de protección personal. o Tenga en cuenta los residuos. o Capacitación y entrenamiento. o Procedimientos operativos normalizados
Programa No 10 Manejo Integral de Aguas	Para el desarrollo de la actividad de construcción de canales, se cuenta con el permiso de Ocupación de Cauces para los tres (3) canales de lluvia, ubicados en la Cabecera 03 del Aeropuerto Las Brujas, otorgado por CARSUCRE a Airplan S.A. a través de la Resolución 0151 del 9 de febrero de 2015.
Programa No 10 Manejo Integral de Aguas	Para el desarrollo de las actividades de repavimentación y ampliación de la pista del Aeropuerto, se requiere el uso de 30m³ diarios aproximadamente durante 8 meses. El agua utilizada en las actividades constructivas será obtenida a través de la compra de agua a la Empresa Aguas de la Sabana – ADESA – sucursal Sincelejo, ya que la sucursal de Corozal no cuenta con disponibilidad de venta. Esta compra se realizará previa aprobación por parte de Airplan S.A. Teniendo en cuenta que nos encontramos en época de sequía, una vez retornen las lluvias, se hará uso del agua proveniente de los reservorios de fincas cercanas al Aeropuerto Las Brujas, previa negociación con propietarios y aprobación por parte de Airplan S.A.
	Con el fin de cumplir con el objetivo de lograr la inserción positiva de los proyectos de infraestructura en el medio social establecido por Airplan S.A., a continuación se relacionan las actividades a realizar referentes a la gestión social del proyecto: Mano de Obra No Calificada. Se hará llegar dentro del informe

06 AGO 2015

Programa No 11 Gestión Social.

mensual de gestión ambiental de la obra, información acerca de la participación de mano de obra no calificada de las comunidades aledañas al aeropuerto.

- Se contempla la contratación de un 10% de mano de obra no calificada del área cercana al Aeropuerto. El requerimiento de personal será informado durante la reunión de inicio de obra.

Actas de Vecindad

- Se realizarán actas de vecindad en el área de influencia de las actividades de ampliación, antes del inicio y al cierre de las actividades. Esta actividad se avalará por la Interventoría

Información y Divulgación.

- El Plan de Manejo Ambiental se dará a conocer a cada uno de sus trabajadores y subcontratistas con el fin de que sea adoptado y aplicado, fomentando en ellos la responsabilidad por el cuidado del ambiente en sus diferentes componentes (biótico, físico y social), esta divulgación se realizará durante la inducción realizada al personal antes de su ingreso.
- Se realizaran dos reuniones de socialización a la comunidad del área de influencia Diligenciamiento Formatos Atención Comunidad. Soportes listados reuniones con comunidad. Plan de Manejo Ambiental Aeropuerto Las Brujas – Municipio de Corozal 60 del Aeropuerto (inicio y cierre) de actividades con personas claves del aeropuerto, grupos sociales conformados dentro del área de influencia del aeropuerto y demás personas que se consideren por la interventoría. Esta socialización incluye la divulgación del PMA, de las características generales del proyecto y brindar información sobre la posibilidad de vinculación de mano de obra.

Atención e Información Comunidad.

- Se contara con un espacio en el campamento de obra, con el fin de efectuar la atención y trámite de QRS (quejas, reclamos y solicitudes) de la población. Se contará con un formato para el registro y atención de las QRS.

Fuente: AIRPLAN S.A

Qué el día 21 de mayo del 2015, Funcionarios y Contratistas de CARSUCRE en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Auto No 0370 de marzo 24 del 2015 proferido por la Corporación y al Memorando de la Dirección General de la Corporación, practicaron visita de inspección ocular y técnica al interior de las instalaciones del Aeropuerto Las Brujas del municipio de Corozal-Sucre, en dicho terminal aéreo, la visita de CARSUCRE fue atendida por la Señora **LINA MARIA**

GONZALES MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No 39.449.162 en su condición de Ingeniera Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A y la Ingeniera **LUZ KARINE JIMENEZ VERGARA** con cédula de ciudadanía No 1.069.485.786 en su condición de Inspectora Ambiental de la Empresa MHC, las cuales acompañaron a los Funcionarios y Contratistas de la Corporación a realizar un recorrido al interior del aeropuerto para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales que actualmente se están llevando a cabo en el lugar y que se encuentran formuladas en el Plan de Manejo Ambiental radicado ante la Corporación, con el registro de la siguiente información de campo:

06 AGO 2015

• Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

En lo que respecta al manejo de los residuos sólidos, se identificó la separación de los residuos sólidos generados en la obra, la empresa cuenta con un centro de acopio (Contenedor) de residuos en el campamento de obra.

Para el manejo de los residuos ordinarios se utilizarán bolsas identificadas por colores, las cuales se van trasladando de acuerdo al punto donde se encuentre el frente de obra, con el siguiente código de colores:

Bolsa verde: Residuos Ordinarios.
Bolsa Roja: Residuos Peligrosos.
Bolsa Gris: Residuos Reciclables.
Bolsa Azul: Plásticos.

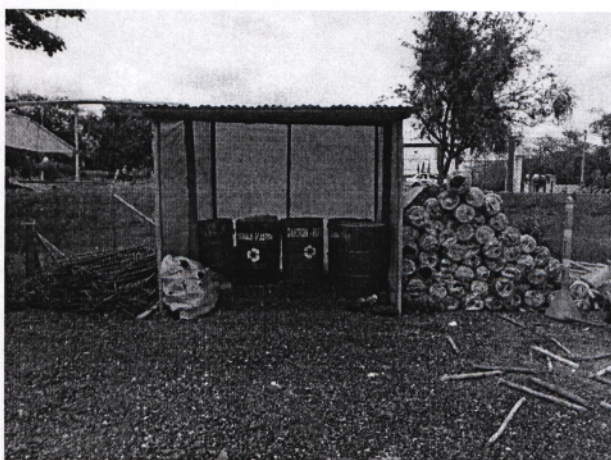
Al finalizar la jornada laboral las bolsas con residuos son depositadas en el contenedor que se dispondrá en el sector del campamento de obra.

Los residuos ordinarios son entregados a la empresa SERVIASEO S.A., la cual dispone los residuos en el Relleno Sanitario "La Candelaria", el cual cuenta con Licencia Ambiental a través de la Resolución No 0890 del 8 de agosto de 2003 la cual cuenta con una vigencia de 20 años.

Durante el recorrido realizado al interior del terminal aéreo, no se observó la quema de basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plástico, poliuretano, cartón, papel, entre otros), como tampoco actividades de disposición inadecuada en los frentes de trabajo del proyecto.

En lo que respecta al residuo del fresado generado durante las actividades de remoción, este se encontró acopiado, debidamente protegido del contacto del agua y el efecto dispersor del viento, además el área donde se almacena temporalmente el material, se encuentra debidamente señalizada. Este material es reutilizado en la obra para la adecuación de las vías internas del aeropuerto.

Registro Fotográfico: Almacenamiento Central de los residuos sólidos generados en los frentes de trabajo de la obra de Ampliación de pista del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre.



Fuente: CARSUCRE

• Medidas de manejo de la Flora.

06 AGO 2015

Según la visita de inspección realizada a los predios de propiedad de los señores Luis Miguel Baleta Acosta, José Francisco Baleta Benítez, José Luis Baleta, Ramiro Manuel Guarín Baleta, Anselmo Segundo Baleta Acosta, Carmen Elena Baleta Acosta, Ana Raquel Baleta Acosta, Luz Marina Martínez Navarro, Nancy del Carmen Martínez Martínez, Nolberto Vargas Barrera, Luis Francisco Vivero Amador, Alfonso Rafael Dávila Trejos, Javier Alfonso Hernández Hernández, Luis Guillermo Pérez Assia, Isidro Manuel Pérez Carrascal, Luis Carlos Visbal Martelo, Luis Carlos Pérez Percy y Sonia Monterroza Méndez ubicados en la vereda Las Brujas en jurisdicción del Municipio de Corozal, se constató la existencia de Novecientos setenta y un (971) en las siguientes cantidades por especies así: Hobo 134 (*Spondias mombin*), Roble 128 (*Tabebuia roseae*), Uvito 92 (*Cordia dentata*), Ciruela 64 (*Prunus domestica*), Guácimo 56 (*Guazuma ulmifolia*), Mamón 50 (*Melicocca bijuga*), Matarratón 37 (*Gliricidia sepium*), Ceiba bonga 32 (*Ceiba pentandra*), Mango 30 (*Mangifera indica*), Totumo 26 (*Crescentia cujete*), Guanábana 21 (*Annona muricata*), Indio encuero 21 (*Bursera simaruba*), Guayacán piedra 20 (*Guaiacum officinale*), Santa cruz 18 (*Astronium graveolens*), Chicho 17 (*Cordia sp*), Cuchillito 17 (*Brownea macrophylla*), Olivo 16 (*Olea europea*), Cereza 16 (*Prunus avium*), Limón 15 (*Citrus limón*), Papaya 13 (*Carica papaya*), Guayaba 12 (*Psidium guajava*), Naranja 12 (*Citrus sinensis*), Mora 10 (*Mora megistosperma*), Cañaguat 9 (*Tabebuia ochracea*), Malambo 8 (*Canella winterana*), Anón 6 (*Annona reticulata*), Ñipi ñipi 6 (*Sapium aucuparium*), Cedro 5 (*Cedrela odorata*), Polvillo 5 (*Tabebuia chrysantha*), Orejero 5 (*Enterolobium cyclocarpum*), Nispero 5 (*Manilkara huberi*), Guayaba agria 4 (*Psidium araca*), Guacamayo 4 (*Albizia carbonaria*), Aceituno 4 (*Simarouba galuca*), Leucaena 4 (*Leucaena leucocephala*), Laurel 3 (*Ficus benjamina*), Fruta de pavo 3 (*Oreophasi derbianus*), Cañandonga 3 (*Cassia grandis*), Doncello 3 (*Prosopis juliflora*), Suan 2 (*Ficus dendrosida*), Flor de verano 2 (*Sp*), Tamarindo 2 (*Tamarindus indica*), Sapo 2 (*Sp*), Coco 2 (*Coco nucifera*), Árnica 2 (*Árnica montana*), Camajón 2 (*Sterculia apétala*), Algarrobo 2 (*Ceratonia siliqua*), Vara de humo 2 (*Cordia alliodora*), Vara santa 1 (*Triplaris americana*), Carbonero 1 (*Calliandra haematocephala*), Pata de gallina 1 (*Sp*), Platino 1 (*Sp*), Arara 1 (*Capparis hastata*), Mapurito 1 (*Petiveria alliacea*), Achiote 1 (*Bixa crellana*), Pepo 1 (*Cucurbita pepo*), Caucho 1 (*Ficus elástica*), Muñeco 1 (*Cordia collococca*), Copé prieto 1 (*Picea Abies*) y Guayabillo 1 (*Psidium sartarianum*), los cuales se convierten en un obstáculo para el desarrollo del proyecto de Ampliación de la Pista de aterrizaje en la cabecera Norte del Aeropuerto Las Brujas, la cual se realizará en un segmento de 30 metros de ancho por 200 metros de longitud, ante tal situación los referidos árboles ameritan ser cortados para llevar a feliz término el proyecto.

INVENTARIO FORESTAL

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD TOTAL POR ESPECIE	VOLUMEN APROV (M³)
Hobo	<i>Spondias mombin</i>	134	18,78
Roble	<i>Tabebuia roseae</i>	128	4,58
Uvito	<i>Cordia dentata</i>	92	12,20
Ciruelo	<i>Prunus domestica</i>	64	15,21
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	56	8,13
Mamón	<i>Melicocca bijuga</i>	50	12,16
Matarratón	<i>Gliricidia sepium</i>	37	2,24
Ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	32	35,75
Mango	<i>Mangifera indica</i>	30	3,89
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	26	1,78
Indio encuero	<i>Bursera simaruba</i>	26	6,82
Guanábana	<i>Annona muricata</i>	21	0,68
Guayacán piedra	<i>Guaiacum officinale</i>	20	2,69
Santa cruz	<i>Astronium graveolens</i>	18	2,79
Chicho	<i>Cordia sp</i>	17	1,84
Cuchillito	<i>Brownea macrophylla</i>	17	6,82
Olivo	<i>Olea europea</i>	16	2,52
Cereza	<i>Prunus avium</i>	16	1,72

06 AGO 2015

Limón	Citrus limón	15	0,12
Papayo	Carica papaya	13	0,62
Guayaba	Psidium guajava	12	0,43
Naranja	Citrus sinensis	12	0,60
Mora	Mora megistosperma	10	0,73
Cañaguat	Tabebuia ochracea	9	0,99
Malambo	Canella winterana	8	0,42
Ñipi ñipi	Sapium aucuparium	6	0,18
Anón	Annona reticulata	6	0,12
Cedro	Cedrela odorata	5	0,14
Polvillo	Tabebuia chrysantha	5	1,51
Orejero	Enterolobium cyclocarpum	5	3,33
Níspero	Manilkara huberi	5	0,48
Guayaba agria	Psidium araca	4	0,38
Guacamayo	Albizia carbonaria	4	1,21
Aceituno	Simarouba galuca	4	0,37
Leucaena	Leucaena leucocephala	4	0,69
Laurel	Ficus benjamina	3	4,58
Fruta de pavo	Oreophasi derbianus	3	0,09
Cañandonga	Cassia grandis	3	0,87
Doncello	Prosopis juliflora	3	0,05
Suan	Ficus dendrosida	2	1,45
Flor de verano	Sp	2	0,18
Tamarindo	Tamarindus indica	2	0,14
Sapo	Sp	2	0,03
Coco	Coco nucifera	2	0,64
Arnica	Arnica montana	2	0,10
Camajón	Sterculia apetala	2	0,92
Algarrobo	Ceratonía siliqua	2	0,03
Vara de humo	Cordia alliodora	2	0,01
Vara santa	Triplaris americana	1	0,14
Carbonero	Calliandra haematocephala	1	0,05
Pata de gallina	Sp	1	0,03
Platino	Sp	1	0,02
Arara	Capparis hastata	1	0,05
Mapurito	Petiveria alliacea	1	0,09
Achiote	Bixa crellana	1	0,01
Pepo	Cucurbita pepo	1	0,06
Caucho	Ficus elástica	1	15,20
Muñeco	Cordia collococca	1	0,19
Copé prieto	Picea Abies	1	0,76
Guayabillo	Psidium sartarianum	1	1,39
TOTAL		971	180,01

REGISTROS FOTOGRAFICOS





Fuente: CARSUCRE

- **Medidas de manejo del componente social**

06 AGO 2015

En lo referente al componente social, es importante señalar que dentro del proceso de Ampliación de pista del Aeropuerto Las Brujas de Corozal – Sucre, se han adelantado diferentes actividades tendientes al reconocimiento de la necesidad del mejoramiento de la infraestructura de este tipo de entidades, que sin lugar a dudas representan un alto impacto socio-económico para la población.

Dentro de las aludidas actividades es de resaltar que la socialización adelantada por las personas que tienen a su cargo el desarrollo del proyecto, garantiza en gran medida que todos los actores directa o indirectamente relacionados con la obra, comprendan la importancia que representa poder avanzar en la modernización de un aeropuerto que para el año 2014, contó con un tráfico de pasajeros que supera las 42.000 personas.

- **Medidas de manejo del componente faunístico**

Las medidas adoptadas por la Empresa Airplan S.A en lo concerniente a el manejo de la fauna silvestre asociada al Aeropuerto Las Brujas es netamente, según la necesidad presentada; requiere contar con la presencian de profesionales en el área de fauna de CARSUCRE, siendo plenamente indispensable la comunicación para la disposición final de los especímenes que sean objeto de captura y/o presencia dentro del área de influencia.

No obstante, se requiere que dentro de los informes de operación se entregue la actualización de los inventarios de fauna realizados por el ente en cuestión, no siendo responsabilidad de CARSUCRE los procedimientos hechos en materia de fauna que afecten de una u otra manera los animales silvestres que allí se encuentran.

Que analizado el Expediente No.096 de 12 de Diciembre de 2014, el Plan de Manejo Ambiental para de las obras Ampliación de la Pista del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal, presentado por la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 2820 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, demás legislación vigente y el Concepto Técnico emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

06 AGO 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse las medidas de manejo ambiental contenidas en el documento presentado por la señora **MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA**, en su calidad de Coordinadora Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, identificada con NIT N°.900.205.407-1, para adelantar las obras Ampliación de la Pista del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, por considerar que los efectos negativos que se causarán a los recursos naturales renovables y al medio ambiente pueden ser mitigados y compensados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá ejecutar los programas de manejo ambiental con sus respectivas actividades que se encuentran formuladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado ante CARSUCRE, el cual hace parte integra de este expediente; las cuales aplican para la prevención, control, mitigación y compensación de impactos ocasionados por la ejecución de las actividades de repavimentación y ampliación de la pista del Aeropuerto Las Brujas – Corozal.

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, único responsable de la ejecución del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO LAS BRUJAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE, el control y monitoreo en el área de influencia del proyecto lo realizará de forma directa o a través de una Interventoría Contratada con una firma especializada donde se pueda supervisar y verificar el cumplimiento de las medidas contenidas en el presente concepto técnico, en donde dicha interventoría ambiental deberá presentarse a CARSUCRE de forma semestral.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución no contempla permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y demás permisos ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Como el Aeropuerto Las Brujas, se encuentra ubicado sobre el área de recarga del acuífero Morroa, La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá tener mucho cuidado con el manejo de los residuos especiales ya que el parque automotor es considerablemente alto.

Residuos Especiales.

- Los residuos peligrosos que se generen tales como materiales contaminados con combustibles, aceites, grasas, lubricantes y/o sustancias químicas, incluyendo recipientes y empaques, que maneje la obra, deberán almacenarse de manera independiente, en canecas resistentes a la corrosión, marcadas con el código de colores. Estos residuos serán

separados desde la fuente para evitar la contaminación de otro tipo de residuos, y se ubicaran en el recipiente destinado para recolección de residuos peligrosos.

- Estos residuos peligrosos serán transportados hasta la planta MHC ubicada en el PR 52+900 Ruta 2514 vía Planeta Rica – Sincelejo, donde son almacenados hasta tener una cantidad considerable para ser enviados a la planta de Bogotá, donde se realiza su disposición final con la empresa RECIPROIL.
- En caso de presentarse residuos de concreto no se depositaran cerca a cuerpos de agua, zonas de cultivo y/o áreas verdes. Los residuos de mezcla asfáltica serán recogidos una vez finalizada la actividad y serán remitidos a la Planta de Asfalto propiedad de Mario Huertas Cotes –MHC para su reutilización.

06 AGO 2015

ARTÍCULO SEXTO: Se le hace saber a la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, que el agua que están utilizando de la Empresa Aguas de la Sabana, no tiene concesión para uso industrial.

ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá garantizar a **CARSUCRE** que adquiere los materiales de construcción en una cantera debidamente legalizada ante las autoridades competentes, para lo cual deberá aportar las facturas de compra de los materiales de construcción en caso de ser requerida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las medidas acogidas en la presente resolución, se verificarán mediante visitas de seguimiento practicadas por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente en desarrollo del proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier modificación que sufre el proyecto deberá ser notificada a CARSUCRE en forma inmediata para que la Subdirección de Gestión Ambiental tome las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá cancelar los costos de evaluación y seguimiento que liquide la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá adelantar ante las autoridades o entidades que así lo exijan los permisos, autorizaciones o licencias, concesiones o adjudicaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

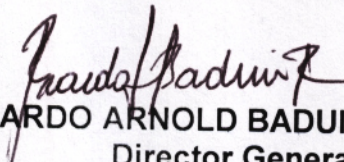
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental y Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Corporación, a costa del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente Número 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.779) Mcte.**, por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

06 AGO 2015

Proyectó y Revisó: Secretaria General
Transcribió: Olga Gil/